


RESOLUCIÓN N°00831 FECHA: Enero 29 de 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA (E), en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, Decreto 019 de 2012 y el Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
2. Que de conformidad con el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y a su vez por el Decreto 019 de 2012: Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.
3. Que la Ley 1066 de 2006, “por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 5 señala: “Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”
4. Que el inciso 3 del artículo 206 del Decreto Ley 019 “Ley Antitrámites”, establece que las autoridades de tránsito deberán establecer públicamente a mas tardar en el mes de enero de cada año, planes y programas destinados al cobro de las obligaciones originadas en el procedimiento contravencional y dentro de este mismo periodo rendirán cuentas públicas sobre la ejecución de los mismos.
5. Que la cartera morosa a corte de 31 de diciembre de 2013, equivale a la suma de \$11.151.716.537, correspondiente a 34.590 Resoluciones y 26.159

Contratantes


Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta (Ant.) Colombia



RESOLUCIÓN N°00831 FECHA: Enero 29 de 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

6. Que en aras de mejorar y hacer más efectivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo que adelanta este Organismo de Tránsito para el recaudo y ejecución de las obligaciones originadas en el procedimiento contravencional, se hace necesario definir las acciones que coadyuven al mejoramiento de dicho proceso.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Defínanse las siguientes actividades conexas y complementarias en el procedimiento administrativo de Cobro Coactivo a cargo de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, para la vigencia fiscal 2014:

ACTIVIDAD	META	OBJETIVO DE LA META	INDICADOR	RESPONSABLE
Continuar fortaleciendo el cobro persuasivo	Motivar a los 26.159 deudores morosos para que se acerquen a este organismo de tránsito para cancelar sus obligaciones	Evitar el inicio del proceso de cobro por jurisdicción Coactiva	Total contraventores/ contraventores requeridos	Setsa (Concesionario de los Derechos de Tránsito del Municipio de Sabaneta)
Incentivar la cultura de pago a través de campañas institucionales	Realizar una campaña que incentive los beneficios del pago oportuno.	1. Disminución de la cartera morosa por obligaciones generadas en el proceso contravencional 2. Incentivar el pago teniendo en cuenta la reducción en el pago de la multa contenida en el Art. 205 del Decreto 19 de 2012.	Campaña programada/ campaña realizada	Asesora Jurídica encargada del cobro coactivo
Saneamiento de Cartera	Decretar de manera oficiosa por parte de la secretaria la prescripción de las obligaciones contravencionales.	Conocer la cartera real de la Secretaría de Tránsito.	Obligaciones Prescritas/ Obligaciones saneadas	Secretario
Ejecución de las Obligaciones a favor del Municipio	Decretar 2600 Resoluciones de Mandamiento de Pago	1. Evitar la operancia del fenómeno de prescripción. 2. Un mayor recaudo de ingresos a favor de la entidad pública.	Mandamientos de pago Decretados/ Mandamientos de pago programados	Asesora Jurídica encargada del cobro coactivo

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24


Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta (Ant.) Colombia



Código N° CO-SC-6480-1

RESOLUCIÓN N°00831 FECHA: Enero 29 de 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

Acuerdos de pago	Celebrar acuerdos de pago con los deudores por las obligaciones adeudadas	1. Disminuir la cartera morosa. 2. Presentar a los deudores morosos alternativas de pago-	Acuerdo de pago solicitados/ acuerdos de pago autorizados	Asesora Jurídica encargada del cobro coactivo
Investigación de bienes de los deudores	Emitir embargos, secuestros y remates.	Inducir de manera coercitiva al deudor moroso a ponerse al día y evitar poner en riesgo sus bienes	Bienes hallados/ Bienes embargados	Asesora Jurídica encargada del cobro coactivo

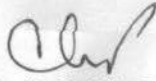
ARTICULO SEGUNDO. En el mes de enero de 2015, la Secretaría de Movilidad y Tránsito rendirá cuentas públicas sobre el resultado de las metas consagradas en el presente Acto Administrativo, para lo cual se convocará a la comunidad en general, entes de control y funcionarios de la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE
 Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyectó: 
 Claudia M. Uribe Peña
 Asesora Jurídica

Revisó: 
 Nancy Cristina Arango Mesa
 Asesora

Palacio Municipal Cra 45 No. 71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta (Ant.) Colombia

